

RESOLUCIÓN RECTORAL 1185 (29 de julio de 2026)

Por medio de la cual se oficializan unas candidaturas de los representantes de los profesores (con su suplente) ante el Comité de Incentivos de la Institución Universitaria Pascual Bravo

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal “k” del artículo 24 del Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, el Acuerdo Directivo 003 del 16 de mayo de 2019 dispone en su artículo 2° que el Comité de Incentivos de la Institución estará integrado, entre otros, por *“dos docentes de tiempo completo o medio tiempo.”*

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 027 del 6 de octubre de 2025 se modificaron algunos artículos del Acuerdo Directivo 003 del 16 de mayo de 2019 por medio del cual se establece el sistema de estímulos pecuniarios a la producción académica y se dictan otras disposiciones, dejando sin efectos el Acuerdo Directivo 021 de 2025. Dicha normativa derogó el parágrafo del artículo 2° del Acuerdo Directivo 003 de 2019 y en su lugar, reglamentó la elección de los representantes de los profesores ante el Comité de Incentivos.

Que, el artículo 4° del Acuerdo Directivo 027 de 2025 establece que la Secretaría General es la dependencia responsable de impulsar las etapas del proceso de elección de los representantes de los profesores ante el citado Comité.

Que, mediante la Resolución Rectoral 1047 del 08 de julio de 2026, se realizó convocatoria de inscripción a elecciones de los representantes de los profesores (con su suplente) ante el Comité de Incentivos de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Resolución Rectoral No. 1185

Por medio de la cual se oficializan unas candidaturas de los representantes de los profesores (con su suplente) ante el Comité de Incentivos de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Que, una vez cumplido el término de las inscripciones se procedió a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos y como resultado de la misma, se concluye que las personas enunciadas en la parte resolutive reúnen todas las calidades exigidas.



Tradición - Transformación - Innovación
 Acreditados en Alta Calidad. Resolución 012512 del MEN. 29 de junio de 2022 - 6 años.
 Calle 73 No. 73A - 226, Vía El Volador
 Apartado aéreo: 6564 / Línea única de atención: +57 (604) 448 0520



Que, una vez finalizado el periodo habilitado para la recepción de postulaciones, se presentaron a la convocatoria los docentes relacionados a continuación, constatándose que todos reunieron de manera satisfactoria la totalidad de los requisitos exigidos, tal como consta en el Artículo Primero de la presente resolución:

- Juan David Henao Santa (Principal) y Iván Darío Rojas Arenas (Suplente)
- Andrés Felipe Gil Londoño (Principal) y Gustavo Adolfo Sevilla Cadavid (Suplente)
- Andrés Fernando Pérez González (Principal) y Andrés Felipe Romero Maya (Suplente)

Que, de conformidad con la Resolución Rectoral 1047, la elección de los candidatos a representante profesoral, será mediante votación universal, secreta y de manera virtual a través del sistema SICAU, plataforma institucional dispuesta para el desarrollo del proceso electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Oficializar las candidaturas de los profesores que se relacionan a continuación, por haber cumplido con todos los requisitos para la inscripción, de la siguiente manera:

PLANCHA UNO	Principal. JUAN DAVID HENAO SANTA Suplente. IVAN DARIO ROJAS ARENAS
PLANCHA DOS	Principal. ANDRÉS FELIPE GIL LONDOÑO Suplente. GUSTAVO ADOLFO SEVILLA CADAVID
PLANCHA TRES	Principal. ANDRÉS FERNANDO PÉREZ GONZALEZ Suplente. ANDRES FELIPE ROMERO MAYA

ARTÍCULO SEGUNDO. La elección de los representantes de los profesores ante el Comité de Incentivos, se hará mediante votación universal, directa y secreta por los profesores de carrera, ocasionales y de cátedra de la Institución.

Resolución Rectoral No. 1185

Por medio de la cual se oficializan unas candidaturas de los representantes de los profesores (con su suplente) ante el Comité de Incentivos de la Institución Universitaria Pascual Bravo

PARÁGRAFO 2. Cada profesor(a) tendrá derecho a votar por una sola lista o votar en blanco.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Jornada Electoral se llevará a cabo el 13 de agosto de 2026 de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. de manera virtual, mediante el sistema SICAU, accediendo mediante sus credenciales institucionales al sistema dispuesto para tal fin.

PARÁGRAFO 1. La votación se deberá realizar siguiendo los pasos del instructivo anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. El Escrutinio Final se realizará el mismo 13 de agosto de 2026, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General. El mismo estará a cargo de la Comisión Escrutadora.

ARTÍCULO CUARTO. La elección se desarrollará con observancia plena de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo 027 del 6 de octubre de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. Los candidatos cuyas candidaturas se han oficializado en la presente resolución, deberán presentarse el 30 de julio de 2026 de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. en el segundo piso del bloque 25 para la toma de fotografía a cargo de la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. Cualquier inquietud será recibida a través del correo electrónico eleccionespascualbravo@pascualbravo.edu.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 29 días de julio de 2026.

Original Firmada

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Michell Katalina Ávila Pineda - Contratista SG	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: